



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 969/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Carlos Fabián ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 969/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 969/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la materia Tecnología Electrónica, rendida con anterioridad a su correlativa Medidas Electrónicas I el 1° de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

marzo de 2000, al alumno Carlos Fabián ROMERO, Legajo N° 01-25150-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 461/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C